

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 05 JUL. 2017

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Carta de Solicitud.
- 3.- Fotocopia Cedula de Identidad
- 4.- Certificado de Defunción del Hermano.
- 5.- Informe Social
- 6.- Orden de Ingreso Municipal

DECRETO:

- 1.- Asignese el puesto N° 18 de las Pagodas de calle Bulnes a la Sra. María Inés Llancanao Nahuel C.I. N° \_\_\_\_\_ domiciliada en \_\_\_\_\_ Para trabajar con el rubro de Paquetería Menor.
- 2.- El Departamento de Renta y Patentes procederá a enrolar y efectuar los cobros que correspondan a la persona antes mencionada.
- 3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la Inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO REYES JIMENEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JCFI/GPD/KKP/RGO/rgo..

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes